



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01877-00
VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA

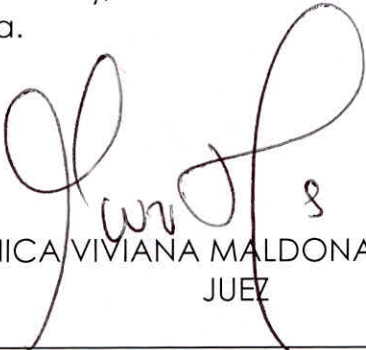
Bogotá, D.C. 15 MAR 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Precise en los hechos, como entró en posesión del inmueble el demandante.
- 2) Anexe el certificado Especial expedido por el registrador de instrumentos públicos en donde conste las personas que figure como titulares de derechos reales principales sujetos a registro conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.
- 3) Adjunte certificado de tradición de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, del inmueble objeto del proceso, con fecha no mayor a treinta (30) días

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 MAR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria